



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SANTIAGO DE CALI
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
SECRETARÍA GENERAL
CALLE 8 # 1-16 OFICINA 201 EDIFICIO ENTRECEIBAS

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: MELISSA ASTUDILLO OVIEDO
ACCIONADOS: PIEDAD VIVIANA TATIS GIRALDO, MICHELE ODARBA DELGADO
y JUAN CARLOS BERMUDEZ PUPO

RADICACIÓN: 001-2018-00188-00
DESPACHO: JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE CALI

El suscrito Secretario General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, a efectos de lograr la NOTIFICACIÓN de las partes accionadas dentro de la presente acción de tutela, fija el presente:

AVISO

Poniéndole en conocimiento a los accionados PIEDAD VIVIANA TATIS GIRALDO, MICHELE ODARBA DELGADO y JUAN CARLOS BERMUDEZ PUPO del AUTO No. 7126 de fecha 24 de Octubre de 2018, para los fines pertinentes se le transcribe el contenido del Auto, emitido en el trámite de la tutela en referencia,...

"(...) **1.- ADMÍTESE** la presente acción de tutela instaurada por la señora **MELISSA ASTUDILLO OVIEDO**, en contra **PIEDAD VIVIANA TATIS GIRALDO** y **MICHELE ODARBA DELGADO**, en sus calidades de socios propietarios de "SEOUL MEDICINA ESTÉTICA INTEGRAL Y SPA" S.A., **JUAN CARLOS BERMUDEZ PUPO**, en su calidad de administrador de "SEOUL MEDICINA ESTÉTICA INTEGRAL Y SPA" S.A., por la presunta violación a su derecho de petición.

2.- CONCÉDESE a la accionada el término de **un (1) día** para que manifieste lo que a bien tengan sobre los hechos y pretensiones de esta acción constitucional. En especial si le ha dado o no respuesta a la petición elevada con fecha 22 septiembre de 2018.

3.- ACÓJENSE como pruebas los documentos aportados junto con el escrito de tutela que reposan en el expediente.

4.- NOTIFÍQUESE a las partes la presente providencia por el medio más expedito, al tenor de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. (...)"

Se fija el presente aviso en la cartelera de la secretaria de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias por el término de **un (1) día**, hoy 26 de Octubre de 2018 desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

CARLOS EDUARDO SILVA CANO

Secretario General Ejecución De Sentencias Civil Municipal